



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Rad-2022-00206-00

Santiago Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós

1.- AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **JOHN JAIRO RAMON VALDERRAMA** contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, Trabajo, estabilidad laboral relativa, mínimo vital, principio de legalidad. En consecuencia, notifíquese esta decisión a la entidad accionada, para que, en el término de dos (2) días, ejerza su defensa, allegue pruebas y rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése con el traslado respectivo.

2.-VINCULAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a todas y cada una de las personas implicadas (terceros interesados) dentro de la vacante del Proceso de Selección 1461 de 2020 de la U.A.E DIAN, GESTOR I Código 301 Grado 01, ID 16347 con código de ficha CC-AU-3008, identificado con la OPEC No. 127503, que se ubica en el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano –Cali Centro de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, en virtud del alcance que pueda llegar a tener la decisión que adopte el Despacho para que, en el término de dos (2) días, ejerzan su defensa, alleguen pruebas y rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése con el traslado respectivo.

3.- VINCULAR a **LUISA FERNANDA CAUSIL LARA** identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] para lo cual se **ORDENA** la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS** para que notifique la presente providencia, al igual que el texto de la demanda de tutela formulada.

4. VINCULAR al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PÚBLICA - SINTRADIAN HACIENDA PÚBLICA**, para que, en el término de dos (2) días, ejerza su defensa, allegue pruebas y rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése con el traslado respectivo

5. ORDENAR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS** y a la **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de esta decisión, proceda a notificar esta decisión a los integrantes que conforman la lista de elegibles dentro de la vacante GESTOR I Código 301 Grado 01, ID 16347 con código de ficha CC-AU-3008, identificado con la OPEC No. 127503, que se ubica en el Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano –Cali Centro de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, e igualmente publiquen, de manera visible y notoria en sus correspondientes sitios web, así como en la plataforma SIMO, al igual que en sus redes sociales oficiales, la presente providencia, al igual que el texto de la demanda de tutela formulada, a fin de notificar a los terceros interesados.

6. ADVERTIR a las entidades y personas accionadas y vinculadas que su informe se considerará rendido bajo juramento y, en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991).

7.- NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ